



LAJEP/EL-F-II
Estructura Orgánica



TITULO		NOMBRE CORTO				DESCRIPCION								
Estructura Orgánica		LAJEP/EL-F-II				Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sitio obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente.								
Tabla Campos														
Episodio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del área	Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	Área de adscripción inmediata superior	Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones y el fundamento legal (artículo y/o fracción)	Atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso (Redactados con perspectiva de género)	Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso (Redactados con perspectiva de género)	Número total de producciones de servicios profesionales	Área(s) responsable(s) que genera(s), posee(s), publica(s) y actualiza la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2023	01/10/2023	31/12/2023	DIRECCION	DIRECTOR	DIRECTORIA	BISOM	Acuerdo que crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Mexical Denominado Bienestar Social Municipal, Artículo 12.	ARTÍCULO 12.- Son facultades y obligaciones del Director: I.- Representar legalmente al organismo, con facultades en los términos que establece e instruya previamente y por escrito la Junta de Gobierno para ejercer actos de administración y de dirección, para pólizas y coberturas, incluyendo aquellas de carácter laboral y para juicios civiles, administrativos, penales y de amparo en que el organismo sea parte, con todas las facultades generales y especiales. II.- Autorizar las propuestas de ingreso y baja del personal del organismo. III.- Dirigir técnica y administrativamente al organismo. IV.- Autorizar la estructura de plazas y puestos del organismo. V.- Cumplir e hacer cumplir los acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno. VI.- Presentar y ejecutar los programas operativos anuales que sean autorizados por la Junta de Gobierno. VII.- Formular y presentar a la Junta de Gobierno el proyecto de presupuesto de ingresos, I.C.- Presentar y ejercer el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, debidamente autorizado por la Junta de Gobierno. X.- Ceder todo tipo de control y convenio que tenga por objeto el cumplimiento de los fines del organismo. XI.- Presentar a la Junta de Gobierno, informes trimestrales del avance financiero y programático del organismo. XII.- Presentar a la Junta de Gobierno un informe anual del estado que guarda la administración del organismo así como de su patrimonio. XIII.- Proponer a la Junta de Gobierno las funciones que deberán realizar las unidades y oficinas del organismo y ordenar la distribución del trabajo entre las mismas. XIV.- Expedir los nombramientos al personal que labore en el organismo. XV.- Las demás que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos y disposiciones legales aplicables.	https://www.mexical.gob.mx/bisom/organigramas/manualbisom2021.pdf	1	Coordinación de recursos humanos	31/12/2023	31/12/2023	
2023	01/10/2023	31/12/2023	SEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	BISOM	Acuerdo que crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Mexical Denominado Bienestar Social Municipal, Artículo 12.	ARTÍCULO 13.- Son facultades y obligaciones del Director: I.- Representar legalmente al organismo, con facultades en los términos que establece e instruya previamente y por escrito la Junta de Gobierno para ejercer actos de administración y de dirección, para pólizas y coberturas, incluyendo aquellas de carácter laboral y para juicios civiles, administrativos, penales y de amparo en que el organismo sea parte, con todas las facultades generales y especiales. II.- Autorizar las propuestas de ingreso y baja del personal del organismo. III.- Dirigir técnica y administrativamente al organismo. IV.- Autorizar la estructura de plazas y puestos del organismo. V.- Cumplir e hacer cumplir los acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno. VI.- Presentar y ejecutar los programas operativos anuales que sean autorizados por la Junta de Gobierno. VII.- Formular y presentar a la Junta de Gobierno el proyecto de presupuesto de ingresos, I.C.- Presentar y ejercer el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, debidamente autorizado por la Junta de Gobierno. X.- Ceder todo tipo de control y convenio que tenga por objeto el cumplimiento de los fines del organismo. XI.- Presentar a la Junta de Gobierno, informes trimestrales del avance financiero y programático del organismo. XII.- Presentar a la Junta de Gobierno un informe anual del estado que guarda la administración del organismo así como de su patrimonio. XIII.- Proponer a la Junta de Gobierno las funciones que deberán realizar las unidades y oficinas del organismo y ordenar la distribución del trabajo entre las mismas. XIV.- Expedir los nombramientos al personal que labore en el organismo. XV.- Las demás que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos y disposiciones legales aplicables.	https://www.mexical.gob.mx/bisom/organigramas/manualbisom2021.pdf	1	Coordinación de recursos humanos	31/12/2023	31/12/2023	
2023	01/10/2023	31/12/2023	JEFATURA DE PARTICIPACION SOCIAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	BISOM	Acuerdo que crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Mexical Denominado Bienestar Social Municipal, Artículo 12.	ARTÍCULO 13.- Son facultades y obligaciones del Director: I.- Representar legalmente al organismo, con facultades en los términos que establece e instruya previamente y por escrito la Junta de Gobierno para ejercer actos de administración y de dirección, para pólizas y coberturas, incluyendo aquellas de carácter laboral y para juicios civiles, administrativos, penales y de amparo en que el organismo sea parte, con todas las facultades generales y especiales. II.- Autorizar las propuestas de ingreso y baja del personal del organismo. III.- Dirigir técnica y administrativamente al organismo. IV.- Autorizar la estructura de plazas y puestos del organismo. V.- Cumplir e hacer cumplir los acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno. VI.- Presentar y ejecutar los programas operativos anuales que sean autorizados por la Junta de Gobierno. VII.- Formular y presentar a la Junta de Gobierno el proyecto de presupuesto de ingresos, I.C.- Presentar y ejercer el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, debidamente autorizado por la Junta de Gobierno. X.- Ceder todo tipo de control y convenio que tenga por objeto el cumplimiento de los fines del organismo. XI.- Presentar a la Junta de Gobierno, informes trimestrales del avance financiero y programático del organismo. XII.- Presentar a la Junta de Gobierno un informe anual del estado que guarda la administración del organismo así como de su patrimonio. XIII.- Proponer a la Junta de Gobierno las funciones que deberán realizar las unidades y oficinas del organismo y ordenar la distribución del trabajo entre las mismas. XIV.- Expedir los nombramientos al personal que labore en el organismo. XV.- Las demás que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos y disposiciones legales aplicables.	https://www.mexical.gob.mx/bisom/organigramas/manualbisom2021.pdf	1	Coordinación de recursos humanos	31/12/2023	31/12/2023	
2023	01/10/2023	31/12/2023	JEFATURA DE COH	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	BISOM	Acuerdo que crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Mexical Denominado Bienestar Social Municipal, Artículo 12.	ARTÍCULO 13.- Son facultades y obligaciones del Director: I.- Representar legalmente al organismo, con facultades en los términos que establece e instruya previamente y por escrito la Junta de Gobierno para ejercer actos de administración y de dirección, para pólizas y coberturas, incluyendo aquellas de carácter laboral y para juicios civiles, administrativos, penales y de amparo en que el organismo sea parte, con todas las facultades generales y especiales. II.- Autorizar las propuestas de ingreso y baja del personal del organismo. III.- Dirigir técnica y administrativamente al organismo. IV.- Autorizar la estructura de plazas y puestos del organismo. V.- Cumplir e hacer cumplir los acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno. VI.- Presentar y ejecutar los programas operativos anuales que sean autorizados por la Junta de Gobierno. VII.- Formular y presentar a la Junta de Gobierno el proyecto de presupuesto de ingresos, I.C.- Presentar y ejercer el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, debidamente autorizado por la Junta de Gobierno. X.- Ceder todo tipo de control y convenio que tenga por objeto el cumplimiento de los fines del organismo. XI.- Presentar a la Junta de Gobierno, informes trimestrales del avance financiero y programático del organismo. XII.- Presentar a la Junta de Gobierno un informe anual del estado que guarda la administración del organismo así como de su patrimonio. XIII.- Proponer a la Junta de Gobierno las funciones que deberán realizar las unidades y oficinas del organismo y ordenar la distribución del trabajo entre las mismas. XIV.- Expedir los nombramientos al personal que labore en el organismo. XV.- Las demás que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos y disposiciones legales aplicables.	https://www.mexical.gob.mx/bisom/organigramas/manualbisom2021.pdf	1	Coordinación de recursos humanos	31/12/2023	31/12/2023	
2023	01/10/2023	31/12/2023	JEFATURA TECNICA	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	BISOM	Acuerdo que crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Mexical Denominado Bienestar Social Municipal, Artículo 12.	ARTÍCULO 13.- Son facultades y obligaciones del Director: I.- Representar legalmente al organismo, con facultades en los términos que establece e instruya previamente y por escrito la Junta de Gobierno para ejercer actos de administración y de dirección, para pólizas y coberturas, incluyendo aquellas de carácter laboral y para juicios civiles, administrativos, penales y de amparo en que el organismo sea parte, con todas las facultades generales y especiales. II.- Autorizar las propuestas de ingreso y baja del personal del organismo. III.- Dirigir técnica y administrativamente al organismo. IV.- Autorizar la estructura de plazas y puestos del organismo. V.- Cumplir e hacer cumplir los acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno. VI.- Presentar y ejecutar los programas operativos anuales que sean autorizados por la Junta de Gobierno. VII.- Formular y presentar a la Junta de Gobierno el proyecto de presupuesto de ingresos, I.C.- Presentar y ejercer el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, debidamente autorizado por la Junta de Gobierno. X.- Ceder todo tipo de control y convenio que tenga por objeto el cumplimiento de los fines del organismo. XI.- Presentar a la Junta de Gobierno, informes trimestrales del avance financiero y programático del organismo. XII.- Presentar a la Junta de Gobierno un informe anual del estado que guarda la administración del organismo así como de su patrimonio. XIII.- Proponer a la Junta de Gobierno las funciones que deberán realizar las unidades y oficinas del organismo y ordenar la distribución del trabajo entre las mismas. XIV.- Expedir los nombramientos al personal que labore en el organismo. XV.- Las demás que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos y disposiciones legales aplicables.	https://www.mexical.gob.mx/bisom/organigramas/manualbisom2021.pdf	1	Coordinación de recursos humanos	31/12/2023	31/12/2023	



GOBIERNO DE MEXICALI

LTAIPEBC-81-F-I2
Organigrama



BISOM
BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL

TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN				
Estructura Orgánica_Organigrama			LTAIPEBC-81-F-I2			La información correspondiente al hipervínculo del organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito				
Tabla Campos										
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Hipervínculo al organigrama completo	ESTE CRITERIO APLICA A PARTIR DEL 01/04/2023 -> ¿El sujeto obligado tiene entre sus atribuciones dar atención a temas relacionados con violencia y/o igualdad de género? (catálogo)	ESTE CRITERIO APLICA A PARTIR DEL 01/04/2023 -> Denominación del área/s que, de conformidad con sus atribuciones, dan atención a temas relacionados con violencia y/o igualdad de género	ESTE CRITERIO APLICA A PARTIR DEL 01/04/2023 -> En su caso, denominación del Comité o instancia que atiende temas de género, aun cuando no cuente con atribuciones expresas para ello	Área(s) responsable(s) que genera(h), posee(h), publica(h) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
2023	01/10/2023	31/12/2023	http://www.mexico.cdmx.gob.mx/bisom/organigrama/organigramacdmx-gm.pdf	Si			Coordinación de recursos humanos	31/12/2023	31/12/2023	